

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

10367

Resolución del presidente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental por la que se regula el régimen de suplencia del director gerente y del secretario general

El artículo 16 del Decreto 100/2015, de 18 de diciembre, que aprueba los Estatutos de la de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental dispone que el director o directora gerente y el secretario o secretaria general son los órganos de dirección de la entidad.

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en el caso en que se haya declarado su abstención.

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares regula el régimen de suplencia en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, y, el artículo 22 establece que los que se consideren afectados por una causa de abstención lo han de comunicar por escrito al órgano inmediatamente superior jerárquico, quien resolverá lo que corresponda, concretando que los consejeros actúan como superiores jerárquicos respecto de los titulares de dirección de los entes instrumentales cuando en sus estatutos no prevean el competente para resolver las sobre las abstenciones.

El apartado tercero del artículo 16 del Decreto 100/2015, de 18 de diciembre, establece que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los órganos de dirección, los han de sustituir, la persona que determine el presidente o presidenta de la entidad. No obstante, este precepto no contempla los supuestos en que por razón de incompatibilidad o conflicto de intereses de los órganos de dirección, hayan de abstener, motivo por el cual se considera conveniente nombrar personas que los puedan sustituir no solamente en los casos de vacante, enfermedad o ausencia sino también en los supuestos que, una vez que apreciada la concurrencia de las causas de abstención fijadas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o por razones de conflicto de intereses, hayan de abstener del procedimiento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el consejero del Mar y del Ciclo del Agua como presidente del Consejo de Administración de ABAQUA dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Nombrar en régimen de suplencia para los casos de ausencia, vacante, enfermedad o abstención o cualquier otro impedimento del director gerente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, y en el orden que se establece a continuación, a las siguientes personas:

- A la persona titular de la Secretaria General de la Agencia Balear del Agua de la Calidad Ambiental.
- A la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Segundo. - Nombrar en régimen de suplencia para los casos de ausencia, vacante, enfermedad o abstención o cualquier otro impedimento del secretario general de la Agencia Balear del Agua de la Calidad Ambiental, y en el orden que se establece a continuación, a las siguientes personas:

- Al director gerente de la Agencia Balear del Agua de la Calidad Ambiental.
- A la persona titular de la Secretaria General de la Consejería competente en materia de aguas.

Tercero. - Las resoluciones o actos que se adopten en el ejercicio de esta suplencia deberán hacer constancia de esta circunstancia.

Cuarto. - Dejar sin efecto cualquier otra resolución sobre la regulación de la suplencia del director gerente y del secretario general de la Agencia Balear del Agua de la Calidad Ambiental en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad dictada con anterioridad.

Quinto. - Esta Resolución desplegará todos sus efectos desde el momento en que se publique en Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (25 de octubre de 2023)

El consejero del Mar y del Ciclo del Agua y presidente del Consejo de Administración de ABAQUA

Juan Manuel Lafuente Mir.

